



## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 227 -2022-GR CUSCO/GR

Cusco, 06 JUN. 2022

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2022-CR/GR CUSCO de fecha 23 de mayo 2022, se ACUERDA en el ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR al Gobernador Regional de Cusco Mgt. JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA, para participar en la Delegación peruana que participará en el FESTIVAL "LES GRANDES MEDIEVALES D'ANDILLY" a realizarse en el país de FRANCIA, del 06 al 13 de junio 2022; de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 21) del Artículo 17° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO;

Que, el Art. 23 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "El Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente. (...)";

Con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27792 "Ley de Bases de Descentralización"; inciso d) del Artículo 21° y el inciso a) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, y el artículo único de la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes";

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR**, el Despacho de Gobernación a la Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional de Cusco, **Prof. DELIA CONDO SALAS**, del 07 al 13 de junio del año 2022, en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2022-CR/GR CUSCO de fecha 23 de mayo 2022.





## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Vicegobernadora Regional y a las instancias administrativas de la Sede Central para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal de Transparencia Institucional del Gobierno Regional de Cusco.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**



**JÉAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**